Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

DECRETO Nº 098 /2.021

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Javier José LOPEZ**, se encuentra en situación de tomar los días hábiles restantes de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Javier José LOPEZ**, D.N.I 17.766.597, DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.020, desde el día 12 de Julio del 2021 hasta el día 23 de Julio de 2021 inclusive.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 05 de Julio de 2.021.
Refrendado: Sra. Elizabeth N. AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO Nº 099 /2021.-

VISTO:
El comprobante de pago **Nº 000007842-636** de fecha 07/07/2021, emitido en la Oficina de Rentas Municipales en concepto de Pago de Acta de Infracción Nº 900000012 a nombre del Sr. **Franco Simón SCHIAVERANO** por la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta ($ 9.380,00);
Y CONSIDERANDO:
Que, dicho monto fue ingresado en Rentas Municipales en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;
Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dicha multa debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA

Art.1º:
DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. **Franco Simón SCHIAVERANO** D.N.I Nº 31.403.735, conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 900000012 de fecha 29/11/2018 que afecta el DOMINIO LZO167, la que fue cancelada en su totalidad mediante comprobante de pago **Nº 000007842-636** de fecha 07/07/2021.
Art. 2º:
COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.
Art. 3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 07 de Julio de 2.021.
Refrendado: Sra. Elizabeth N. AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO Nº 100 /2021.-

VISTO:
El recibo de Ingreso Nº 00000273/2021 de fecha 08/07/2021, emitido por la Oficina de Contable de la Municipalidad de Tío Pujio, en concepto cobro Multas por Acara, correspondiente al **Acta Nº 930000498** a nombre del Sr. **Nicolás Ariel FARIAS** y **Acta Nº 930000582** a nombre del Sr. José Abel PALLERO, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Diecinueve Centavos ($ 3.557,19);
Y CONSIDERANDO:
Que, dicho comprobante se emitió con motivo de la transferencia bancaria de fecha 02/07/2021 efectuada por ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la Republica Argentina), en concepto de pago de multas impuestas por el municipio a las personas referidas supra;
Que, debe transferirse a favor de la Municipalidad de James Craik el importe de Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Diecinueve Centavos ($ 3.557,19);, correspondientes al cobro de las Actas **Nº 930000498** y **930000582,** ya que son actas que se

encuentran en trámite en el Juzgado de Faltas de dicha Municipalidad, conforme lo oportunamente convenido por ambas Administraciones Municipales;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA

Art.1º:
TRANSFIERASE a la Municipalidad de James Craik, Cuit N° 30-99909916-1, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Diecinueve Centavos ($ 3.557,19), en concepto de devolución de pago de multas erróneamente transferidos a este municipio.
Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Pda Ppal. 05, Item 02, Subitem 07: **DEVOLUCIONES VARIAS.**
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 08 de Julio de 2.021.
Refrendado: Sra. Elizabeth N. AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

DECRETO Nº 101 /2021

VISTO:
La Licitación Pública convocada por Decreto Nº 094/2021 realizado el día 25 de Junio de 2021, a las 12:00 hs., para la ejecución de Cordón Cuneta y Pavimentación de Calles Internas de la obra: "PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL, aprobada por Ordenanza N° 1221/2020, cuyo monto se estima en la suma de Pesos Sesenta y Seis Millones ($ 66.000.000) final;
Y CONSIDERANDO:
Que, a la misma se presentaron tres firmas oferentes a saber: Sr. **Enzo PACINI** DNI. Nº 33.023.114, representante de la firma **INCISA S.A**, con domicilio en calle Estado Palestina Nº 2720 de la ciudad de Rio Cuarto, quien cotizó por la suma de Pesos Sesenta y Seis Millones ($ 66.000.000) la cantidad de 7.520 m2 de hormigón; el oferente Sr. Pablo VILCHES D.N.I Nº 29.642.767, representante de la firma **CONSTRUCCIONES CÓRDOBA S.A.S**, con domicilio en calle Famatina Nº 92 -1º a, de la ciudad de Córdoba, cotizó por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Diecisiete con Cinco Centavos ($65.999.917,05) la cantidad de 4.300 m2 de hormigón y la cantidad de 1.400 ml. de cordón cuneta y firma **ICI S.A** CUIT Nº 30-70821758-8 con domicilio en calle Rivadavia Nº 920 – Isla Verde - Córdoba, cotizó la cantidad de 9.738 m2 de hormigón y 1.694 ml. de cordón cuneta. Asimismo, este oferente está dispuesto a recibir hasta 20.000 m2 de terreno del Parque Industrial, como parte de pago, para ampliar la cantidad de metros a ejecutar;
Que, acorde a lo dictaminado por Asesoría Letrada, la oferta de la firma **ICI S.A** CUIT Nº 30-70821758-8 con domicilio en calle Rivadavia Nº 920 – Isla Verde - Córdoba, reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que integra el Decreto Nº 094/2021 y resulta las más conveniente al Municipio;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 001/2021, convocado por Decreto Nº 094/2021, realizada el día 25 de Junio de 2021, a la firma **ICI S.A** CUIT Nº 30-70821758-8 con domicilio en calle Rivadavia Nº 920 – Isla Verde - Córdoba, para la ejecución de Cordón Cuneta y Pavimentación de Calles Internas de la obra: "PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL, aprobada por Ordenanza N° 1221/2020.
Art.2º:
Establécese que en virtud a la adjudicación dispuesta precedentemente la operación se fija en la suma de Pesos Sesenta y Seis Millones ($ 66.000.000) final, debiendo el oferente, para el cobro del precio cotizado, efectuar la presentación de la correspondiente factura en Contaduría Municipal.
Art.3º:
La presente erogación será imputada en el Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 1, SubItem 02 – Partida 05: PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL.
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 14 de julio de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 102 /2021.-

VISTO:
Que, en Contaduría Municipal se han registrado imputaciones en las cuentas presupuestarias del cálculo de Recursos en forma incorrecta, por una errónea vinculación del sistema;
Y CONSIDERANDO:
Que, a los fines de contabilizar correctamente los ingresos municipales reflejados en el Presupuestos

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

General de Gastos y Calculo de Recursos vigente, deben efectuarse los contra asientos pertinentes;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
REALIZASE el Contra Asiento en la cuenta de Ingresos del Presupuesto General de Gastos y Cálculos vigente, conforme la planilla contable que como Anexo integra el presente.
Art.2º:
PROCEDASE a la registración del presente en Contaduría Municipal**.**
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 21 de Julio de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 103 /2021.-

VISTO:
Que, en Contaduría Municipal se han registrado imputaciones en las cuentas presupuestarias del cálculo de Recursos en forma incorrecta, por una errónea vinculación del sistema;
Y CONSIDERANDO:
Que, a los fines de contabilizar correctamente los ingresos municipales reflejados en el Presupuestos General de Gastos y Calculo de Recursos vigente, deben efectuarse los contra asientos pertinentes;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
REALIZASE el Contra Asiento en la cuenta de Ingresos del Presupuesto General de Gastos y Cálculos vigente, conforme la planilla contable que como Anexo integra el presente.
Art.2º:
PROCEDASE a la registración del presente en Contaduría Municipal**.**
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 21 de Julio de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 104 /2021.-

VISTO:
Que, en Contaduría Municipal se han registrado imputaciones en las cuentas presupuestarias del cálculo de Recursos en forma incorrecta, por una errónea vinculación del sistema;
Y CONSIDERANDO:
Que, a los fines de contabilizar correctamente los ingresos municipales reflejados en el Presupuestos General de Gastos y Calculo de Recursos vigente, deben efectuarse los contra asientos pertinentes;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
REALIZASE el Contra Asiento en la cuenta de Ingresos del Presupuesto General de Gastos y Cálculos vigente, conforme la planilla contable que como Anexo integra el presente.
Art.2º:
PROCEDASE a la registración del presente en Contaduría Municipal**.**
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 21 de Julio de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 105 /2021.-

VISTO:
El libro de inventario de bienes inmuebles, muebles registrables y no registrables propiedad de la Municipalidad de Tío Pujio;
Y CONSIDERANDO:
Que, bajo el número de Orden 347 se registra una (1) caja compactadora (capacidad de computación: 7 m3), bajo el número de Orden 298 se registra un (1) tanque de riego de 10.000 litros aprox. de capacidad y bajo el número de Orden 317 se registra un (1) taque de riego de 8.000 litros aprox. de capacidad;
Que, los referidos bienes muebles se encuentran en desuso debido al estado de deterioro que presentan;
Que atento a ello resultan ineficaces para la prestación de los servicios municipales;
Que, es necesario dar de baja del Libro de Inventario los bienes descriptos;

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Dar de **BAJA** del Libro de Inventario de Bienes Municipales los siguientes bienes muebles:

- Una (1) caja compactadora (capacidad de compactación: 7m3), registrada bajo el número de orden 347.
- Un (1) tanque de riego de 10.000 lts. aprox. de capacidad, registrado bajo el número de orden 298.
- Un (1) tanque de riego de 8.000 lts. aprox. de capacidad, registrado bajo el número de orden 317.

Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
Art.3º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 28 de Julio de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 106 /2.021

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Orlando Oscar CACERES**, se encuentra en situación de tomar días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Orlando Oscar CACERES**, D.N.I 12.388.063 diez (10) días hábiles, a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 02 de Agosto del 2021 hasta el día 13 de Agosto de 2021 inclusive.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 28 de Julio de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL